Precios de suscripción

En la Capital:

For un mes. . . 2 tres meses. 5'50seis meses. 10'50

un año. . . 20'50

Fuera de la Capital:

For un mes. . . 2'50 ptas. . . tres meses. . 7

seis meses.. 12'50 un año. . . . 24

Números sue tos, 25 centimes de peseta ci da uno.

El pago de la suscripción es adelantado.



de la provincia de Logrofio

Precios deinserción

Los edictos Januncios eficiales y particulres que sean de pago satisfara, por línea, 0'25 pesetas cualo el número de inserciones velegue à diez. si excede de dich númere regirá la tarifa signente:

Por 10 dias segulos. 0'10

* 15 id. id. 0'07

* 30 id. id. 0'05

Anuncios judicies, 0'05 pesetas por linea, delindo los interesados nombrar ersona que respondadel pago ela Capital

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á les veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere etra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la aserción de la Ley en la Gaceta. (Art. 1.º del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

France concertado

Se suscribe en la Secretaria de la Excelentisma Diputa-ción y en la Imprenta Provincial, instalada en la lanta baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitran su importe en libranza del Tesoro, Gire postal é leta de fácil

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g)., S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 21 de Marzo).

Administración Provincial

Comisión Provincial

Esta Corporación, en sesión ce-

lebrada el día 18 del actual, acor-

dó abrir nuevo concurso hasta

el día 1.º de Abril próximo y hora

de las doce, para la presentación

de pliegos de proposición en la Secretaría de la Exema. Diputa-

ción, á fin de contratar por ad-

ministración el suministro de car-

nes de cebón con destino á los

Establecimientos de Beneficencia.

riódico oficial para cuantos de-

seen tomar parte en dicho con-

Lo que se anuncia en este pe-

Logroño, 20 de Marzo de 1918.

-- El Vicepresidente, Daniel Men-

chaca.-P. A : El Secretario ac-

JUNTA PROVINCIAL

DEL

CENSO ELECTORAL

CIRCULAR

84 de la vigente ley Electoral,

determina que las Juntas munici-

pales del Censo remitirán á la

provincial en el plazo de un mes,

después de cada elección, lista de

los electores que no emitieron su

voto sin causa justificada, á fin

de que por ésta puedan ser comunicadas al Delegado de Haciend

El apartado último del artículo

cidental, Francisco Lorga.

hasta fin del año corriente.

Tesorería de Hacienda

para el castigo que dicho artículo

currido dicho plazo desde la últi-

ma elección de Diputados á Cor-

tes son muy pocas las Juntas municipales que han cumplido tan

importante servicio, encargo á

las que no lo hayan verificado,

remitan dicha relación en el plazo más breve posible, pues en caso contrario me veré obligado

á imponer á las mismas el correc-

Logroño, 25 de Marzo de 1918. -El Presidente, Isidoro Coloma.

tivo á que haya lugar.

Como á pesar de haber trans-

EDICTO

para notificar por medio del Boletín Oficial y la Gaceta de Madrid, la providencia de segundo grado.

Don Saturnino Ruiz Aduna, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Logroño.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución Rústica perteneciente á los años 1912 á 1917, de esta población, he dictado la siguiente

Providencia: - «De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluídos en la anterior relación. Notifiquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por dupli-

cado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la misma y en la Gaceta de Madrid, segun dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

NOMBRES	DÉBITOS Pesetas Cts.
D. Galo Escudero El mismo El mismo El mismo El mlsmo El mlsmo	158 56 112 84 58 56 45 16 46 24 44 64
TOTAL	466 »

Logroño, 20 de Marzo de 1918. -Saturnino Ruiz.

Administración Municipal

LISTAS DEFINITIVAS

de electores para Compromisarios, de los pueblos que á continuación se relacionan, y que se publican en este Boletín Oficial en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877.

BRIÑAS

Concejales

- Don Optato Cuéllar Suso Alejandro Pereda Presta
 - mero Alejandro Pereda Vèlez

 - Juan Leiva Rojas Félix Gómez Anguiano

May ores contribuyentes

Don Martín Tosantos Micó

- Pedro Salazar Díaz Casimiro Cuellar Suso
- Ventura Barrón Gutiérrez
- Ricardo Martínez Martínez
- Tomás Cuéllar Suso
- Miguel Sáez Turrientes
- Angel Seisas González Víctor Fernández García
- Tomás de Ayala Gutiérrez
- Lorenzo Gómez Fernández
- Fernando Berganzo Cuéllar
- Domingo Blanco Rueda
- Cirilo Pereda Prestamero
- Pedro Fernández Barahona
- Ramón Prestamero Ochoa Tosé Pereda Prestamero
- Esteban Ochoa Herreros
- Víctor Alonso Santaolalla

- Don Nicomedes Matute Bastida

 * Venancio Ochoa Campo
- Tomás Baranta Viniegra
- Modesto López Martínez
- Josè Blanco Seisas

CLAVIJO

Concejales

- Don José Muro Ascacíbar
- José Cabezón García
- Gabriel Sáenz y Sáenz
- Josè Lumbreras Aguitiga
- Marcial Montalvo Ascachar
- Rafael Muñoz Martínez
- Mayores contribuyentes
- Don Gabriel Gutiérrez Zorzano Francisco Martínez Mon-
- talvo
- Casto Sáenz Martínez
- Zacarías Sicilia Moreno
- Plácido Blasco Cabezón
- Cipriano Labarta Bastida
- Miguel Muro Licigoyena Serafín Ascacíbar Cenzano
- Aquilino Martínez Montalvo
- Faustino Martinez y Martinez
- Domingo Terroba González
- José Sáenz y Sáenz
- Pedro Blasco Nicolás
- Román Sáenz Martínez
- Hermenegildo Cabezón Ruiz
- Santiago Sáenz Martínez
- José Terroba González
- José Sáenz Herreros
- Martín Arenzana Herce
- José Sáenz Valdemoros Gregorio Montalvo Nicolás
- Simón Díez Dueñas
- Juan Montalvo Nicolás
- Nicolás Ruiz Blasco

CORDOVÍN

Concejales

- Don José Matute Mauleón
 - Manuel Cañas Martínez
- Pedro Ibáñez Amutio
- Florentino Martínez Man-
- Román Estebas Martínez
- Isidro Urizar Martínez
- Mayores contribuyentes
- Don Bernardo Benés Martínez
- Crisanto Martínez Merino
- Rufino Villar Cañas
- José Cañas Morga
- Perfecto Benés Martinez
- Marcelino Martínez Larrea
- Domingo Martinez Martinez
- Teodoro Martinez Martinez
- Francisco Cañas Azofra
- Juan Bautista Moreno
- Apolinar Manzanares Mar-
- tinez
- Tosé Urizar Baños

SGCB2021

Don Francisco Martinez Manza- | Don Gervasio Carrillo

Hilarión Villar Martínez Formerio Manzanares Mar-

Diego Cañas Martínez Román Benés Villar Marcial Manzanares Rubio

Mateo Benés Villar Santiago Manzanares Rubio Claudio Hervías Hervías Benigno Manzanares Rubio

Hermenegildo Estebas

Cristóbal del Río Espinosa

CORNAGO Concejales

Don Apolinar Arellano Ridruejo Manuel Lacarra Vicente Pedro Ridruejo y Ridruejo

José Arellano Ridruejo Fernando Alfaro Martínez Ramón Ridruejo Vicente

Luis Moreno Peña Santiago Baquero Pérez Demetrio Mendoza Galán

Mayores contribuyentes

Don Gregorio Baroja de Blas Domingo Arellano Sanz Fabián Remondo Baroja Perfecto Calleja Calavia Manuel Palacios Pastor

Cornelio Arellano Ridruejo Luis Martínez Calavia Esteban Cardenal Ochoa Julián Moreno Jiménez Salustiano Moreno Sanz Pedro Ridruejo Moreno Deogracias Arellano Hur-

Cesáreo Lacarra Vicente Leoncio Sanz Bretón Santos Palacios Sanz

Santiago Jiménez Rodríguez Gregorio Arellano Moreno Marcelino López Martínez Pedro Gutiérrez Ridruejo Martín Sanz León Mario de Jesús Jiménez Pedro Palacios Pastor

Arsenio González Jiménez Julian Jiménez Marín Segundo Ridruejo y Ridruejo Tomás Baquero Luis

Fernando Carra Lacarra Jesús Forcada Gutiérrez Julián Pastor y Pastor Bugenio Martínez Chave Martín Olloqui García Francisco Calavia León Pedro Calavia Ridruejo Emeterio Ridruejo y Ri-

Julian Calavia León Santiago Jiménez Bayo

CORERA

Concejales

Don Marcos García Carrillo Leodoro Carrillo

José Sáenz Juan Gil Julián Balmaseda Felipe Reinares

Francisco Gil

Mayores contribuyentes

Don Benigno Martínez Florentino Gutiérrez Ricardo Sáenz Tiburcio Fernández Julián Cenzano Remigio Cadarso

Buenaventura Cordón Linos Horte

Francisco García Candido Cordón Eugenio Cenzano

Nicolás Luna Pascual Pinillos Julio Orive

José Yanguela Martín Lázaro Prudencio Sáenz Felipe Pinillos

Juan Fernández Tiburcio Jalón Justo Pinillos

Pelayo López Ricardo Manzanares Martín Sáenz

Hipólito Pérez Rufino Gil Tomás Correché

CUZCURRITA

Concejales

Don Angel López Castilla Julián Salazar Visa Fernando Ortiz Alvarez José Malaina Ventosa Justo Malaina Peñalva

Casimiro Pardo Fernández Victor Gobantes del Val Luis Castillo Conde Agustín Hidalgo Angulo

Mayores contribuyentes Don Filomeno Gallo Delgado

Ricardo del Val Rubio Manuel Marin Barrio Luis Salcedo Rubio Eduardo M. de Salinas Víctor Gallo Delgado José Mendoza y Ortega Celedonio del Río Pérez Agapito Salinas Ortiz Román Urrecho é Isasi Pedro Junquera Urrecho Celedonio Moneo Albizua

Donato Hidalgo Elizondo Ildefonso Varona Sandoval Segundo Salazar García Salvador Urbina Ventosa Plácido Díez Ubago

Mateo Jorge Pisón Francisco Junquera Urre-Narciso del Val Rubio

Martin Marin San Pedro Ramón Arce Pérez Julián Salazar Rubio Enrique Ayarza Sandoval Agustín Arce é Isasi Nicolás Riaño é Isasi

Higinio Salazar Gallo Ciriaco Gómez Serrano Hipólito Pinedo Marín Agapito Sáez Bodo Doroteo Díez Arce

Dionisio Visa Agüero Pablo Marín Salazar Felipe Corcuera Busto

Felipe González y González Teodoro Urrecho Urbina

ENTRENA

Concejales

Don Benito Rodríguez urive Paulino Sáenz Padilla Timotee Rodríguez Padilla León Rodríguez Royo

Martín Fernández Aragón Benito Rodríguez Medrano Fructuoso Ubis Rodríguéz Aquilino Medrano Muñoz

Mayores contribuyentes

Don Angel Ulecia Corral Bartolomé Corral Medrano Daniel Ulecia Sierra

Dionisio Rudiez González Eusebio Redríguez Hurtado Francisco Rodríguez Corral

Francisco Crespo Librero Jorge Daroca Padilla Julian Medrano Saenz

Juan Cruz Padilla Barruso

Don Justo Rodríguez Medrano " Juan Ubis Muro

Manuel Domínguez Sánchez Mariano González Fernán-

Manuel Pérez Osma Manuel Ruiz Cerrolaza Manuel Rodríguez Royo Nicasio Rodríguez Martínez

Pedro Rodríguez Medrano Pablo Bañares y Sáenz Pedro Casado Barilonga Pedro Samaniego Marin

Pedro Rodríguez Corral Rogelio Medrano Padilla Rumo Rudíez González Santiago Andrés Cámara Telesforo Ruiz Sáenz

Teodoro Ulecia Martinez Victoriano Barriobero Os-Víctor Calle Rødríguez

Víctor Rodríguez Orive Zoilo Romero Jiménez

ENCISO Concejales

Don Santiago Quemada Zapatero

Félix Martinez Gutièrrez Felipe García Quemada Félix Cuadra Vea

Manuel Ruiz Martinez Lucas Domínguez Garrido Calixto Torquemada Gutiérrez

Jesús Quemada Martínez Ambrosio Benito Fernández Mayores contribuyentes

Don Baldomero Gutiérrez Cór-

Vicente Martinez Sánchez Antonio Fernández Pèrez Pedro Zalabardo Jiménez Luis Miguel Fernández Leandro Munilla Calleja

Pedro Cenicero Cuadra Luis Hernández Jiménez Manuel Cuadra Martínez Nicolás Sánchez Benito

Manuel Fernández Mazo Tomás Fernández Martínez Estanislao Fernández Mar-

Martín Benito Pascual Carlos Ochoa Benito Lorenzo Martínez Martínez Segundo de Córdova García

Esteban Martínez Rodrigo Inocente Lafuente Miguel Narciso Mazo Benito Enrique Martínez Ochoa Ambrosio Jiménez Ochoa

Victoriano Rodrigo Benito Dionisio Alonso Collado Gregorio Sáenz Pérez

Santiago Sánchez Ochoa Francisco Sáenz Pascual Bruno Lafuente Fernández Angel Pascual García Vicente Martínez Ochoa intonio martinez Rodrigo

Pedro Pérez Palacios Manuel Dominguez Martinez Martin Martinez Benito

Pablo Fernández Jiménez José Martinez Pérez

ESTOLLO Concejales

Don Mariano Urcey Sáez Tomás Prado Lozano Félix Sáez Armas Luis García Alesanco Francisco Pablo Sáez

Juan García Lerena Mayores contribuyentes

Don Benito Maestro Manzanares Julián Prado Lerena

Don Ignacio Ureta Aransay

Pedro García (mayor) Francisco Lerena Lerena Juan Francisco Lerena Aransay

Prudencio Lerena Cañas Fermin Maestro Manzana-

Josè Lerena Cañas Manuel Azofra Estecha

Domingo Aransay Ureta José Aransay Maestro Miguel Sáez Aransay Patricio Prado Maestro

Victoriano Armas Rubio Félix Urcey García Santiago Aransay Olarte Juan Sáez Ureta Bernabé Urcey Gil

Saturnino Sáez Ureta Ciriaco Gabasa Cenzano Pedro Lerena Cadalso

Manuel Lerena Lerena Rufino Viguera Sáez

FONCEA

Concejales

Don Claudio Salazar Hernani

Federico Zárate Beltrán Pascual Barahona Salazar Frutos Martínez de Salinas

José Castillo Villate Ísidoro Zárate Beltrán

Mayores contribuyentes

Den Tiburcie Martinez de Sa-

Marcelino Gómez Medina Emilio Villate Agriano Bernardino Fernández Caño Ignacio Salazar Rodríguez

Ignacio López Fernández Ignacio López Fernández Manuel Irazábal Alonso Alejandro López de Silanes Constantino Hernani Villa-

Marcos Agriano Plágaro Pedro Arnáiz Hernáez Esteban Gutiérrez Rozas Eustaquio Hernáez Arnáez Antolin Castillo Villate

Manuel Hernáez Arnáez Ramiro Dulanto Arce Victoriano Hernáez Ruiz Sebastián López de Silanes Ciriaco Hernani López

Pío Salazar Hernani Juan Gutiérrez Rozas Florentino Arnáiz Cantón Gabriel Montejo Fernández Zacarías Salazar Hernani Galación González Urria del

Eugenio Hernáez Valma-

Santiago Zárate Montejo Basilio Salazar Ameyugo

FONZALECHE

Concejales

Don Crescencio Valgañón Ayala » Laureano Ayala Abalo

Eulogio Abaigar Junquera Anastasio Ruiz Valgañón Víctor Ameyugo Castillo Emerencio Valgañón La-

barga Ricardo Martínez de Salinas Mayores contribuyentes

Don Ciriaco González Urria Pablo López de Silanes Julián Valgañón Castillo

Felices Ortún Avala José Moreno González

Julián Valgañón Guivilondo Valeriano Martínez de Sojo Pedre Oñate Ortiz Cirilo Barahona Calzada

Crisantos González Urria Domingo Ortún Ayala Saturnino Pérez Ruiz

Don Juan Oñate Castillo

- Nemesio Valgañón Castillo Felipe Valgañón Guivilondo Francisco Barahona Sáez
- Pantaleón Gómez Urbina Manuel Barahona Calzada
- Román Gómez Villalonga Florentino Castillo Ballu-
- Casto Gómez García
- Francisco Gómez Gómez Valentín Oñate Ortiz
- Marcos Gómez Martínez Marcelino Jorge Sancha Josè Valgañón Guivilondo
- Gregorio Gamarra Viloria

FUENMAYOR

Concejales

Don Simeón Hernáiz y Hernáiz Gumersindo Goicoechea Aguirre

- Victoriano Alvarez y Alvarez
- Dimas López Matute Luciano Zárate Ruiz-Nava-
- Julián Torrealba Hernáiz Galo Bacaicoa Rodríguez
- Antonino Garrido Bacaicoa Emilio Olasolo Pérez-Ca-
- Mateo Begué Angulo

Mayores contribuyentes

Don Gregorio Navajas Lafuente Florentino Galarreta Al-

- Benito Verde Rodríguez Manuel Nobajas del Valle Vicente Murillo Asensio
- Luis Foncea Ijalba Juan Ignacio Aguirrebeña Delgado

Gerardo Sáenz de Cabezón

- Fortunato Casado Martínez Julián de Marcos Asensio
- Abundio Sáenz de Cabezón Amadeo Sánchez Ortega Victoriano Olasolo Arenas Luciano Hernáiz Rubio
- Pedro Grijalba Mendiguren Salustiano Esparza Serrano Domingo Rubio Aguado Pedro Grijalba Ibáñez
- Leto Angulo Bretón Raimundo Gonzalo Ijalba Nicolas Romero Chávarre
- Felipe Cerezo Gonzalo Nicasio Romanos Navajas Pío Nalda Sáenz de Cabe-
- Ismael Asensio Matute Manuel San Juan Fernán-
- dez Bobadilla Marceliano Ijalba Hernáiz Feliciano Hernáiz Cerro-
- Gregorio Pèrez Caballero Simeón Foncea Ijalba
- Gabino Asensio Bacaicoa Benito Bezares Grijalba Basilio Alvarez Angulano
- Gregorio Angulo Murillo Amador Alvarez Sáseta Dionisio Hernáiz Pardo
- Juan Pradas López Manuel Zárate Ruiz-Nava-
- Clemente Zaldivar Ruiz Crescencio Castillo Ijalba

GALILEA

Concejales

Don Leopoldo Fernández y Fernández

- Manuel Malo Ochoa Saturnino Barrio Fernández Antonio Fernández Sancho
- Graciano Trevijano Royo

Don Basilio Fernández Martínez Cristino Heredia Tejada

Mayores contribuyentes

Don Anselmo Cenzano Royo lacinto Fernández Fernán-

- Rogelio Fernández Fernán-
- Gumersindo Fernández Sáenz
- Mamerto Eguizábal Salas Felipe Malo Ruete Simón Eguizábal Ruiz
- Juan Viguera Valmaseda Casimiro Rodríguez Sáenz Francisco Malo Resa
- Alejandro Royo Fernández Sebastián Ruiz Arratia Juan Francisco Rubio Vi-
- Hilario Elías Campo Francisco Aguado Sáenz Cesáreo Alonso Marco
- Juan Cruz Moreno Carrillo Lucas Martinez Torre
- Ciriaco Fernández Galilea Francisco Fernández Fer-
- nández Marceliano Martinez Arra-
- Nicolás Arratia Sáenz lusto Palacios Expósito Ezequiel Malo Ochoa Telesforo Royo Fernández
- Esteban Cordón Sáenz Ciriaco Ruete Fernández
- Miguel Mangado Ruiz

EZCARAY

Concejales

- Don Arturo Gandasegui Lope Saturnino Nenclares Gon-
- Teodoro García Villanueva Luis de la Torre Torras
- Martín Pérez González Severiano Ruiz Fuentes Gregorio Puras Peña
- Arcadio Alesanco Rodrigo Pascual Gómez Martínez Manuel Manzanares García

Mayores contribuyentes

- Don Ceferino Soto Huerta Angel Altuzarra Altuzarra Fabriciano Santos González
- Adrián García Blas Francisco Aranjuelo Alonso Eulogio Somovilla García Gregorio Gómez Gómez
- Lino Ayabarrena Somo-Eleuterio García Robredo Pedro Echaurren Arroyo
- Lorenzo Somovilla Altuza-Francisco García García
- Hermenegildo Santa María Ezquivela Bruno Somovilla Garrido
- Timoteo de la Torre González
- Venancio Garrido Lope Leonardo Ayabarrena Gó-
- Santiago Gómez Santa Ma-
- Juan Robredo Santa María Pedro Robredo Garrido Pablo Sáez Gómez
- Damián Robredo Blas Policarpo Calvo Alesanco Guillermo García Somovilla
- Esteban Valle Garrido Victoriano Gómez Gómez Romualdo Villanueva Gon-
- zález Manuel Peña Villanueva Higinio Soto Gómez
 - Máximo Santa María Gómez

- Don Fermín Garrido Altuzarra
- Simón García García Tomás Santa María Ayabarrena
- Julián Izquierdo Villanueva
- Pedro Peña Pérez Ulises Escudero Vadillo
- Juan Somovilla Peña Juan García Valle
- Nicanor Santa María Avabarrena

Tomás Alesanco Rojas

GRÁVALOS Concejales

- Don Juan Cruz Beltrán Ruiz Esteban Jimènez Galán Ponciano Jiménez Ruiz
- Angel Abad Moreno Pedro Blázquez Guillén Basilio Pérez Pérez
- Bonifacio Escudero Moreno Arcadio Pérez Escudero
- Celedonio Beltrán Ruiz Mayores contribuyentes
- Don Santiago Pérez Blázquez Galo Serrano Garrido Leocadio Fraile Arnedo
 - Clemente Pérez Andrés Angel Verano Pastor Fausto Blázquez Martínez Julián Blázquez Martínez
- Vicente Beltrán Escudero Felipe Calvo García
- Angel Escudero Pérez Fermín Pérez Jiménez Manuel M.ª Beltrán Ruiz Zacarías Pérez Pérez
- Juan Pérez Pèrez Julián Jimènez Pérez Eusebio González Beltrán Félix López Pérez
- Anacleto Escudero Pérez Manuel Ruiz Galán Lorenzo Ruiz Fraile Tomás Jiménez Cordón
- Eugenio Ruiz López José M.ª Ruiz Galán Pablo Pérez Jiménez Agustín Moreno Pérez
- Tosé Galán Cordón
- Victorio Blázquez Martínez Santiago Galán Pérez Perfecto Galán Cordón
- Manuel Jiménez Leocadio Pèrez Lamata Pedro Blázquez Marín
- Manuel Jiménez Pablo Blázquez Jménez Lucas Díaz de Arcaya
- Ildefonso Escudero Sanz

GRAÑÓN

Concejales

- Don Agustín Gonzalo Marín Angel Melchor Soto Luciano Alonso y Alonso
- Ramón Murillo Áyala Martín Murillo Ochoa
- Esteban Chinchetru Jorge Benjamín Agustín Merino
- Norberto Pérez García Martín Chinchetru R. Villa rejo.

Mayores contribuyentes

- Don José Alonso de Ozalla Benito Merino R. Villarejo. Jacinto Merino M. de Ternero
- Emilio Jorge Agüero Aquilino del Valle Murillo Esteban Urraca Villar Victoriano García Barrasa Pablo Gómez Pérez
- José del Valle Muñoz Ezequiel Marín Salaya Lorenzo del Valle Chinche-
- Ciriaco Murillo Merino

- Don Florentino Velasco Velasco
- León Alonso Ochoa Andrés VillarSan Juan Fèlix Ornezábil Castresana
- Emilio Pérez JPérez Gabriel Aguila García
- Inocencio Aloso Villar Lucas Urraca Villar
- Ambrosio Alono Ranedo Zacarías Santi María Uli-
- berri Vicente Jiméne Lapeña Timoteo Villar arrasa Rafael Chinchet, Jorge
- Manuel Laheralonilla Ciriaco Alonso onzález
- Celestino Góme R. Villa-
- Cipriano MurillCorral Marcial Murillo choa
- Celestino AlonsGonzález Gumersindo SotRanedo
- Víctor Villar Pus Víctor M. de Teero Ornezábal
- Severo Urraca Astín Ambrosio Imaña Ilvo

HARO

- Concejales Don Faustino de Androaza
- Víctor Fernández tefanía Juan Virgilio Sijuan Amigo Cecilio Prieto Lópe
- Máximo Delgado Gja Manuel Inclán Lóp
- Cesáreo Torrecilli Ca-
- Manuel Alonso Mari Juan Pablo Huerta hez Evaristo Martínez Rera
- Segundo Ogueta Fendez Emilio Pisón Etcheva
- Justo Andrés Santana Emilio Ocina Santana
- Juan Diez del Corr.6. pez de Montenegro
- Mayores contribuyent Don Leonardo Etcheverrit-
- chegoyen Alfredo Ardanza Sánz Alberto Roig Garrués
- Carlos Andrés Beitia Enrique Ugalde Echavía
- Arturo Marcelino Lega Sabater Antonio Cano Sañudo
- Leandro Ardanza Ang Ricardo Etcheverría h-
- Angel Santiago Munill Víctor Oñate Grandal Cirilo Andrés Santama
- Pedro Pablo Andrés Sa-Ulpiano Fernández-Lac-
- ta Escalada Agustín Tosantos Balta Dionisio Mendavia Feri
- Ambrosio Lardiés Lagu Agustín Gómez Cruzado
- Félix Arbaiza Urrecho Pedro Madrazo Olarte Rafael Almarza Gibaja
- Jesús Gómez Cruzado Fermín Díaz Arancón Alfonso Groh Vergara Francisco Rodríguez Torn
- Gregorio Iturb Sabroso Martín Ocina Santamaría
- Pedro Pablo Gato Villanu Adolfo Herrarte Alegría
- Pedro Martínez-Crespo Pe Ildefonso Echánove Peruo Trifón Díaz Iturbe
- Pedro Martínez-Aramajona Perea

Don Julián Medina Aguirre Hermógenes Pascual Hidal-

Eugenio Mazón Gómez Cesáreo Campo Puelles José Peña Sarsolo

Isidoro García Pérez Mariano Tras Oliva Ramón Bilbao Murga Julián Fernandez Öllero osé Fernández Ollero

Ernesto Ruz Enciso Dionisio Ortiz-Landaluce Martinez Benito Aguiñiga Bellogin

Arsenio Marcelino Salazar Guillermo Sáez González Joaquín Díez del Corral Blanco de Salcedo Agapito Fernández Lozano

Cipriano Caicedo Ortiz Hipólito Lecea Aguirre Fermín Pozo Domingo Juan José Ciudad Sánchez Tosé Sánchez Ferrer

Luis Angel Mozos Marín Leopoldo González Arnáez Miguel Valdés Ugalde Gaspar Gil Temino

José Cavero Planas HERRAMÉLLURI Concejales

Don Valentín Castro Riaño Telesforo Ranedo González Gaspar Angulo Velasco

Román Riaño Gutiérrez Federico Bustamante Blan-

Angel Blanco Ranedo Esteban Ochoa Conde

Mayores contribuyentes Don Fernando Azpeitia Salazar

Andrés Ochoa García Tosé Viloria Riaño Ambrosio Arribas Ranedo Lesmes Fernández Ranedo Pedro Blanco Salazar Vicente Murillo Díez Maximiano Ortún Sáez

Cándido Murillo Díez Damián Ocio Briones Rufino Ranedo Díez Nicolás Murillo Díez Juan Cruz García Ranedo Manuel Abad Corral Sebastián García Ranedo Pablo Ranedo García

Francisco Viloria Riaño

Pedro Ranedo Ocio Ignacio García Blanco Severiano Angulo Ameyugo Laureano Murillo Arribas Pablo García Ortún Juan Granado Camino

Demetrio Fernández Ranedo Florentino Martínez Ranedo Gaspar Blanco López de Angulo

Andrés Ranedo Moneo Manuel Ortiz Marín

> MERVIAS Concejales

Don Manuel Villaverde Matute Restituto Cereceda Alonso

Adolfo Alonso Ibáñez Filel del Val Díez Francisco Villaverde Mo-

Gibriel Valgañón Cereceda Mircos de Pablo Matute Mayores contribuyentes

Don Licio Cereceda Cereceda · Angel Cereceda Santa María Aquilino Villaverde Alonso

Juan Hervias Cereceda Gervasio García Murillo Anastasio Moreno Villaverde

Don Juan Sanz Ruiz

Silvestre Izquierdo Urtueta Francisco Alonso Solores Domingo Vázquez Moreno Eusebio Cereceda Alonso Julián Larrea Cereceda José Alonso Solores

Eugenio del Val Gimilio Manuel Cereceda Cereceda Alejo Ibáñez Matute Santiago Alonso Alonso Ricardo Urbina Alonso

Jerónimo García del Val Cipriano del Val Matute Emeterio Brave Martinez Cirilo Alonso Torrecilla Luis Bravo Bartolomé Valeriano del Val Gimilio

Roque Ortún Cañas Manuel Bartolomé del Val Clemente Alonso Torrecilla

Patricio Villaverde Matute

HORMILLA Concejales

Don Eulogio Fernández Rubio Felipe López y López Venancio Bargondia Loza

Angel García Bastida Juan José Fernández Beotegui

Alejandro Martínez Rojo Francisco Fernández Fernández

Mayores contribuyentes

Don Eloy Martínez Philippest Rafael Díaz Almaraz Daniel Fernández Tuesta Tomás Ruiz de Gopegui Vicente Fontecha Fernán-Juan Fernández Urbina

eonardo Loza Martín Pedro Tuesta Urbina Tusto Santa María Loza Pantaleón Fernández Urbina Marcial Fernández Sáez Julián Treviño Izquierdo Arturo Angulo García Victoriano López Sáez

José Treviño Manero Aquilino Fernández Albelda Juan Francisco Ruiz de Go-

Lorenzo Rojas Nalda Leandro Fontecha Francia Formerio Fernández Rubio Julián Fontecha Francia Hilarión Fontecha Francia Cirilo Fernández Fontecha Quiterio Fernández Azofra Emiliano Manero Rivera

Francisco Lobato Urbina Cesáreo Treviño López Santos Treviño Manero

HUÉRCANOS Concejaies

Don Isidoro Morga Vargas Lorenzo Izquierdo Martínez Román Urbina Matute Marcos Najarro Magaña Vicente Lara Caballero Virgilio Tomé Torre

Eusebio Magaña Rodríguez Pedro González Magaña

Mayores contribuyentes

Don Fermín Magaña Torrecilla Eugenio Sáenz Rodríguez Valentín García Pérez Teodoro Merino Ortuño

Calixto Hoces Torrecilla Jacinto Ortuño Cambra Juan de Dios Castroviejo Luis Matute Ordambidelos

ablo Azofra Ruiz

Gabriel Iruzubieta Magaña Juan de Dios Romo Izquierdo Cesareo González Martínez Don Longinos Matute Pèrez

Eulogio Amutio Molina Faustino Santa María Morga Lorenzo Hoces Santa Ma-

Gregorio Morga Vargas Manuel Iruzubieta Marca Felipe Estecha Sáez

Angel Izquierdo Aransáez Valentín Lotina Sevilla Vicente Orúe Martínez Marcos Santa María Pérez

Domingo Benito Ortuño Miguel Bustamante Hoces Pedro Molina Calle

Enrique García Bilbao Manuel Simón Bartolomé Francisco Iturroz Martite-

Santiago García Fernández Ludolfo Mendoza Tuesta Benito Matute Esteban

000000004

ALFARO

498 Don Felipe Remírez Martínez, Alcalde constitucional de la ciudad de Alfaro.

Hago saber: Que durante el término de ocho días, comprendido desde el veinte al veintiocho de los corrientes, se halla de manifiesto, en esta Secretaría municipal, el proyecto de reparto de consumos para el año actual; dudurante dicho plazo los individuos comprendidos en èl, podrán presentar cuantas reclamaciones crean justas, debiendo hacerse constar que pasado el mencionado plazo, no será admitida ringuna que se presente.

Alfaro, 20 de Marzo de 1918. -Felipe Remírez.

90080000

NALDA 499

No habiendo comparecido personalmente ni héchose representar en forma en el acto de la clasificación de mozos, ante este Ayuntamiento el día 3 del corriente, el mozo número 6 del sorteo Julián Viguera y Ramírez, natural de esta villa, hijo de l'ugenio y Luisa, se acordó instruir contra el mismo el expediente de prófugo, declarándolo como tal si no comparece y justifica en for-ma la imposibilidad de haberlo hecho, condenándolo al pago de los gastos que ocasione su busca y captura.

En evitación de responsabilidad se le cita por medio del presente para que comparezca ante esta Alcaldía ó Comisión mixta de reclutamiento en el plazo que señala la Ley á exponer lo que crea conveniente en su descargo.

Nalda, 10 de Marzo de 1918.— El Alcalde, Pedro Ruiz Viguera.

000000000

NAVARRETE

494 Ultimados los repartos de guardería rural, yerbas, sustitución de consumos y déficit del presupuesto correspondientes al año actual, quedan expuestos al público en la Secretaría de la Corporación por término de ocho días, á los efectos consiguientes.

100100100

No habiendo comparecido á las diversas operaciones del reemplazo el mozo Pable Pedro Valiente Lozano, hijo de Eusebio v de Canuta, que nació el 2 de Marzo de 1897, sin que tampoco haya sido representado por ningún interesado, se le cita por el presente para que comparezca 6 remita los documentos debidos antes del día 30 del corriente, pues de lo contrario se instruirá el expediente de profugo que previene

Navarrete. 19 de Marze de 1918.—El Alcalde, Eustaquio Ma-

100000001

ALCANADRE

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de les repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana para el año de 1919, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán las declaraciones de alta y baja debidamente reintegradas en la Secretaría de este Ayuntamiento, del uno al quince de Abril próximo, acompañadas de los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos reales, sin cuyo requisito no serán admiti-

Alcanadre, 20 de Marzo de 1918.-El Alcalde, Antonio Gil.

JUNTAS MUNICIPALES

West of the second

DEL CKNSO ELECTORAL

CASALARREINA

El Presidente de la Junta municipal del Censo elector al de Casalarreina.

Hago saber: Que los individuos á quienes corresponde formar parte de la Junta municipal del Censo electoral de este pueblo durante el próximo bienio, son los siguientes:

Presidente, D. Justo de la Guar-dia y Angulo, Juez municipal. Vicepresidente, D. Celestino

Llanos Ergui, Alcalde. Suplente, D. Juan Jiménez Conde, Concejal de mayor número de votos.

Vocales, D. Faustino Uralde Martínez, D. Modesto Martínez y Martinez, D. José Salazar Negueruela y D. Aurelio Arteaga. liménez.

Suplentes, D. Domingo Puerta López, D. Jacinto Terrazas Torrecilla, D. Ciriaco Rueda Fernández y D. Manuel Angulo. Secretario, D. Artemio Pérez

Y en cumplimiento del artículo 12 de la ley de 8 de Agosto de 1907, se publica el presente para

conocimiento general, y á fin de que los que se consideren agra-viados ó indebidamente postergados, puedan recurrir en término de diez días ante el Presidente de la Junta provincial.

Dado en Casalarreina á ocho de Octubre de mil novecientos diecisiete.—El Presidente, Justo de la Guardia.—P. S. M., El Secretario, Artemio Pérez.

10000000

FUENMAYOR

974

Don Valentín Casaval, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de la villa de Fuenmayor.

Certifico: Que á los folios cincuenta y ocho vuelto y cincuenta y nueve, del libro de actas en que se relacionan las sesiones que celebra la Junta del Censo electoral de esta villa, existe la correspondiente á la celebrada el día primero de los corrientes con motivo del sorteo de los señores que han de constituir la nueva Junta que actuará durante el próximo bienio de 1918-1919, la cual quedó nombrada en la forma siguiente:

Presidente proclamado por la Junta de Reformas Sociales, don Manuel Zárate Ruiz Navarro.

Vicepresidente 1.°, Concejal D. Victoriano Alvarez Alvarez. Idem 2.º, D. Victoriano Olasolo Arenas. To appel Onar

Vocales, D. Mateo Begué Angulo, D. Manuel Nobajas del Vaile, D. Ismael Asensio Matute, D. Martín Ubis Rodríguez y don Venancio Garrido Rozas.

Suplentes, D. Dimas López Matute, D. Juan Bacaicoa Olasolo, D. Nicasio Romanos Nobajas, D. Angel Begué Angulo y don Lucas Rubio Murillo.

Y para que tenga efecto lo acordado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente que sellada y visada por el Sr. Presidente, firmo en Fuenmayor á veintinueve de Octubre de mil novecientes diecisiete.—Valentín Casaval.— V. B.: Julián Torrealba.

10000000

MURO DE AGUAS

Certificado del acta del sorteo de los Vocales de la Junta municipal del Censo electoral de Muro de Aguas por concepto de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganaderia.

En la sala capitular del Ayuntamiento de Muro de Aguas á catorce de Octubre de mil novecientos diecisiete. Reunida en la misma la Junta municipal del Censo electoral de este término con asistencia del Presidente D. Isi-dro Fernández Ruiz, de los Vo-cales D. Daniel Palacios Sanz y D. Máximo Tomás Pérez y del infrascrito Secretario del Juzgado municipal, y como tal de dicha Junta; siendo la hora de las once, señalada para la reunión pública que determina el párrafo primero de la regla décimasexta de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, para la aplicación de la vigente ley Electoral, al objeto de designar por sorteo lo dos Vocales que, por concepto de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, con voto de Compromisarios en la elección de Senadores, han de formar parte de la citada Junta municipal del Censo electoral, así como de los dos suplentes, previa citación á a juéllos por medio de papeleta

salón y anunciado el acto, han i tubre de mil novecientos diecisieconcurrido los mayores contribuyentes por dicho concepto que á continuación se expresan:

Don Tiburcio Tomás

Santiago Martínez Gabriel Tomás

Domingo Rodríguez

Dicho Sr. Presidente expuso haber recibido el certificado que previene el párrafo 2.º de la regla décimacuarta de la citada Real orden, el cual precisa tener en cuenta para que, en cumpli-miento del caso 3.º del apartado del artículo 11 de la ley Electoral relativo á los Vocales de la Jun-ta municipal del Censo, sean designados, mediante sorteo, dos de los individuos contenidos en la citada certificación para formar parte como Vocales de esta Junta, y otros dos como suplentes, mediante que unos y otros reunan la circunstancia de saber leer v escribir.

Leida dicha lista ó certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento, se procedió al sorteo para la designación de los Vocales anteriormente indicados, escribiéndose al efecto, en papeletas iguales, tantos nombres como son los incluídos en la citada lista certificación, excepción hecha de los que actualmente desempeñan el cargo por no poder volverlo á ejercer hasta pasados dos años, introducidas en una urna destinada al efecto, manifestó el Sr. Presidente que los dos primeros nombres que se extrajeran serían los designados como Vocales y los dos últimos como suplentes.

Acto seguido y después de revolver la urna, el propio Sr. Presidente fué extrayendo una á una cuatro papeletas por el orden siguiente:

Don Avelino Ramos Rodríguez

Gabriel Tomás Pérez Saturnino Marín Tomás Mateo Martinez de Pinillos

En su virtud el Sr. Presidente proclamó Vocales de la Junta municipal del Censo electoral á los dos primeros D. Avelino Ra-mos y D. Gabriel Tomás y, como suplentes respectivamente de los mismos, á D. Saturnino Marín y D. Mateo Martínez de Pinillos, cuyos nombramientos ordenó se comunicasen inmediatamente á los interesados y que se remitiera esta acta original al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo y una certificación de la misma al Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento del párrafo 4.º de la regla décimasexta de la citada Real orden de 16 de Septiembre de 1907, quedando testimonio en la Secretaría de esta Junta.

De todo lo cual se levanta la presente acta, que después de leida firman los señores de la Junta conmigo el infrascrito Secretario, de que certifico. =Isidro Fernández. = Daniel Palacios. = El Secretario, Valentín Pérez.

Es conforme con el acta original que, en cumplimiento de lo mandado, se remite en esta fecha al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, á la cual me remito y certifico en y edicto, abiertas las puertas del Muro de Aguas, á catorce de Oc-

te.-El Secretario, Valentín Pérez -V.º B.º: El Presidente, Isidro Fernández.

063434340434

HORNILLOS DE CAMEROS 768

Don Benigno Cebrián Fernández, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Hornillos de Cameros.

Hago saber: Que para formar parte de esta Junta en el próximo bienio, han sido designados como Vocales D. Juan Díez Gil, en concepto de Concejal, que sabiendo leer y escribir, excluídos el Alcalde y Tenientes, ha obtenido mayor número de votos de los que forman actualmente parte del Ayuntamiento, y como suplente del mismo D. Antonino Miguel Solano, por ser el que le sigue en votos en iguales condiciones: D. Patricio Sáenz Iñiguez, en concepto de ex Juez municipal más antiguo de los que residen en esta localidad, y como suplente del mismo D. Ignacio Iñiguez del Pueyo, por seguirle en antigüedad; D. Jorge Sáenz Iñiguez y D. Justo Rivas Fernández, elegidos por sorteo de entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, con voto de Compromisario en la elección de Senadores, y como su-plentes D. Anastasio Sáenz Iñi-guez y D. Victoriano Rivas Rodríguez, elegidos en igual forma.

Lo cual se hace pùblico en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 12 de la ley Electoral, á los efectos de las reclamaciones que indica el párrafo 4.º del propio artículo.

Dado en Hornillos de Cameros á diez de Octubre de mil novecientos diecisiete. - El Presidente, Benigno Cebrián.-- Por orden del Presidente, El Secretario, Martín Sáenz.

000100000

PRADEJÓN

Don Albino Colón y Alonso, Secretario interino del Juzgado municipal y, como tal, de la Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta ae las actas levantadas en el día primero del actual, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta mu-nicipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D Mario Cedrón Ezquerro, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales

Don Eustasio Miranda García, Concejal.

- León Lavega Malo, Oficial retirado.
- Alberto Ezquerro Herce, por territorial. » Bernardino Fernández Ez-
- querro, id. Pablo Izquierdo Mangado,
- por industrial. » León Vicioso Lavega, íd. Para suplentes

Don Justo Fernández Fernández, Concejal.

Don José Ezquerro Montiel, por territorial

Bernabé Ezquerro Mangado, id.

Fèlix Cordón Fernández, por industrial.

Y para su publicación en el Bo-LETÍN OFICIAL de la provincia y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebida-mente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expidola presente que visa y sella el Sr. Presidente en Pradejón á veintidos de Octubre de mil novecientos diecisiete.-Albino Colón.—V.º B.º; El Presidente, Mario Cedrón.

#00#00#W

EL REDAL

Don Eloy García Fernández, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la Junta municipal del Censo electoral de este

Certifico: Que según resulta de las actas levantadasen el día pri mero del mes actual, han sido de signados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término durante el priximo venidero período de vida legal, bajo la presidencia de D. Benito Tejada Alonso, como Vocal de la Junta de Reformas Sociales, los senores que á continuación se expresan, en el concepti que respecto de cada uno se especifica.

Para Vocales

Don Agustín Araoz Riyo, desig nado por la Juna local de Reformas Sociales.

Carmelo García Ocón, Concejal.

Eleuterio Sagasi Montiel, ex Juez municipal.

Demetrio Ocor Pinillos, contribuyente. Telesforo Resa Sagasti, id.

Gullermo Ocón Ruiz, íd. Fernando Yécca González, id.

Para Supleites

Don Felipe Alba Angón, Concejal.

- Manuel López Arpón, ex Juez municipal.
- Miguel Ocon Fnillos, con-
- tribuyente. Silverio Balmseda Ocón,
- idem. Melitón Nájera Galilea, íd.

» Juan Ocon Rui, id. Para su publicación en el Bo

LETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quines se consideren agraviados é indebidamente postergados pedan reclamar en el término le diez días ante el Sr. President de la Junta provincial del Cerso electoral, expido la presente visada por el Sr. Presidente en ElRedal á dos de Octubre de mil novecientos diecisiete.—El Secetario, Eloy García.—V.º B.º: Il Presidente, Benito Tejada.

D. Fried 10000000 Santa M

HORNOS DE MONCALVILLO

Don Martin Pascual Martinez Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta Certifico: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden | de 16 de Septiembre de 1907, para la aplicación de la ley Electoral de 8 de Agosto anterior, en sesión celebrada el día primero del actual por dicha Junta, ha quedado constituída para actuar en el próximo bienio en la forma siguiente:

Presidente

D. Doroteo Cerrolaza y Carasa, Juez municipal.

Vicepresidente D. Tomás Mayoral Pascual, Concejal.

Vocales

D. José Pascual Ruiz, ex-Juez. D. Francisco Martínez Mayoral, contribuyente.

D. Ignacio Mayoral López, id. D. Santiago Mayoral Mayoral, idem.

Suplentes

D. Ezequiel Pascual Ruiz, Juez suplente.

D. Benito Pascual Martinez, Concejal.

D. Julián Tudanca Viguera, ex-Juez. D. Juan Hueto Pérez, contri-

buyente.

D. Juan Pascual Rodríguez, íd. D. Vicente Mayoral Pascual, idem.

Para su publicación en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente posterga os puedan reclamar en el térmiro de diez días ante el señor Presidente de la Junta pro-vincial, expldo la presente con el V.º B.º de señor Presidente, en Hornos de Moncalvillo á cuatro de Octubre de mil novecientos diecisiete.--Martín Pascual.—Por su mandado, Lorenzo Cabezón.

00000000

CORPORALES

598 Don Gregolio Oca Rioja, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo. Certifico: Que según resulta de

las actas levintadas en el día primero de Octabre, han sido designados como Vocales y Suplentes para constitur la Junta municipal del Ceno electoral de este tèrmino, duante el próximo venidero perído de vida legal de esta Corporación, bajo la presi-dencia de D Francisco Agustín Merino, cono Vocal de la Junta local de Reformas sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica: Fira Vocales

D. Leoneb Montoya Sacristán,

Concejal. D. Francico Soto Gómez, ex-

D. Benito Zuazo García, territorial.

D. Fructuo Metola Santa María, territoria

Por industrial no existe ninguno dentro de les disposiciones legales vigentes

Para Suplentes D. Fructuoso Vitoria García, Concejal.

Como ex-Juet no existe nin-

D. Ciriaco Joige Agustín, tetritorial.

D. Demetrio Montoya Metola, territorial.

Para su publicación en el Bo-LETÍN OFICIAL de esta provincia y con el fin de que quienes se consideren agraviades 6. indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente con el V.º B.º del señor Presidente en Corporales á diez de Octubre de mil novecientos diecisiete. -Gregorio Oca.-V.º B.º: El Presidente, Faustino Villar.

NON NON NON

MURO EN CAMEROS 1223

Don Justo Marín Domínguez, Secretario del Juzgado municipal v. como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días dos y tres de Octubre último, han sido designados como Vocales y suplentes para consti-tuir la Junta municipal del Censo electoral de este termino, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de don Tomás Laguna Martínez, como Juez municipal propietario, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales

Don Pedro Martínez y Martínez, Concejal.

Pedro Ruiz Martínez, ex-Juez.

Nicolás Soria Fraile, contribuyente.

Leandro Soria Fraile, ídem.

Para Suplentes

Don Guillermo Díez Sáenz, Concejal.

Gregorio Martínez Ochoa, ex-Juez.

Ambrosio Santamaría Miguel, contribuyente.

» Ignacio Arenzana Luis, íd. Para su publicación en el Bo-LETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Muro en Cameros á diecisiete de Noviembre de mil novecientos diecisiete.-Justo Marín.-Visto bueno: El Presidente, Tomás Laguna. 00000000

VINIEGRA DE ARRIBA

Don Santiago Martinez, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Jun-

ta del Censo. Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 1.º de Octubre de 1917, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Marcial Lázaro Martinez, como Juez municipal, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que res-

pecto de cada uno se especifica:

Para Vocales

Don Castor Matute Parra, Concejal.

Bonifacio Matute Parra, ex Juez.

Paulino Garcia Parra, contribuyente.

Bonifacio García Parra, id.

Para Suplentes

Don Eusebio Parra Parra, ex luez.

Fidel García García, con-

tribuyente. León García Parra, id.

Para su publicación en el Bole-TIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Viniegra de Arriba á veinticinco de Enero de mil novecientos dieciocho. - Santiago Martínez. -V.º B.º: El Presidente, Marcial Lázaro.

MANAGARA

VIGUERA

Don Ruperto Eguizábal Barragán, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral.

Hago saber: Que en el próximo bienio de 1918 á 1919, la Junta municipal del Censo electoral de este Municipio, con arreglo y por los conceptos á que se refiere el artículo 11 de la ley Electoral, de 8 de Agosto de 1907 y con suje-ción á las reglas circuladas por Real orden de 16 de Septiembre del propio año, se compondrá de los señores siguientes:

Presidente, D. Julián Barragán Paulín, como Vocal de la Junta de Reformas sociales elegido por

Primer Vicepresidente, D. Mar-

tin Herce Barragán, como Concejal de más votos.

Segundo idem, D. Manuel Barragán Herce, como ex-Juez con más votos.

Vocales, D. Ezequiel Jimènez Adalid y D. Emeterio Herce González, mayores contribuyentes por territorial.

D. Luis Aguirre Martínez Pinillos y D. José Ruiz Prados, mayores contribuyentes por industrial.

Suplentes, D. José Rodríguez Soldevilla, como Concejal y don Valentín Elías Ramírez, como ex-Juez.

Rufino Herce Carasa y D. Victoriano Carasa Hernández, mayores contribuyentes por territorial.

D. Esteban Rodríguez Tormo y D. Ruperto Eguizábal Barragán, mayores contribuyentes por industrial.

Y á los efectos de la Ley para su inserción en el BOLETÍN OFI-CIAL de esta provincia, expido el presente en Viguera, á dos de Octubre de mil novecientos diecisiete. – El Presidente, Ruperto Eguizábal. – P. S. M., El Secretario, Rufino Galilea.

100100100

VENTOSA DE RIOJA 421

Para formar parte de la que ha de funcionar en el próximo bienie, que comienza el 1.º de Enero

de 1918, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la ley Electoral vigente, han sido designados los señores siguientes:

Presidente

Don Jesús García Dueñas, Juez municipal.

Vocales titulares

Don Nicolás Pérez García, Concejal. Robustiano García Nalda.

ex-Juez. Luciano Velasco Sáenz.

Propietario. Julián Ceniceros Pérez, id.

Feliciano Bezares Aguado,

Vocales suplentes

Don Manuel Ayala Canal, Concejal.

José Capellán Zorzano, ex Juez.

Victoriano Izquierdo Pastor, propietario.

Gregorio Pastor Navaridas, idem.

Modesto Nestares Marin, id.

Secretario

Don Félix Pérez García.

Ventosa de Rioja á dos de Noviembre de mil novecientos diecisiete.-El Presidente, Jesús García.-El Secretario, Félix Pérez.

000000m

GRANÓN

El Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Grañón.

Certifico: Que la Junta municipal del Censo electoral de este término, que ha de actuar en el bienio de 1918 á 1919, ha quedado constituída en la siguiente forma: Presidente, D. Enrique Orne-

zábal Agüero, designado por la Junta de Reformas sociales. Vicepresidente, D. Ramón Mu-

rillo de Ayala, Concejal de mayor número de votos.

Suplente, D. Angel Melchor Soto, id. que sigue al anterior. Vocal, D. Esteban Chinchetru

Jorge, ex Juez más antiguo. Suplente, D. Ciriaco Casero

Vocales, D. Ambrosio Imaña Calvo y D. Cipriano Murillo Corral. Suplentes, D. Victor M. de Ternero y D. Ciriaco Alonso Genzález, contribuyentes per inmue-bles, cultivo y ganadería, con voto de Compromisario para Senadores, designados por sorteo.

Vocales, D. Zacarías Santa María Uliberri y D. Vicente Jiménez Lapeña. Suplentes, den León Alonso Ochoa y D. Celestino Gómez R. Villarejo, contribuyentes por utilidades é industrial. Secretario, D. Eusebio Murillo

Villar. Asimismo certifico: Que para segundo Vicepresidente de la citada Junta, ha sido designado el Vocal D. Zacarías Santa María

Y para que conste libro el presente en Grañón, á tres de Enero de mil novecientos dieciocho.-El Presidente, Enrique Ornezábal.

P. S. M.: El Secretario, Eusebio Murillo.

Logroño.-Imp. Provincial